

Rafaela, 15 de abril de 2025.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra D - N.º 324566/9 - Fichero N.º 82; y

CONSIDERANDO: Que es una línea de gestión prioritaria la mejora del espacio verde público, el mantenimiento y su renovación.

Que el mobiliario urbano cumple un rol fundamental en la funcionalidad y calidad de los espacios verdes, proporcionando equipamiento adecuado para la permanencia, el descanso, la higiene urbana y la movilidad sustentable.

Que en este marco, resulta necesario proceder a la adquisición de bancos, cestos, bebederos, bolardos y bicicleteros destinados a las siguientes plazas de la ciudad: Plaza 25 de Mayo, Plaza Sigmarigendorf, Plazoleta Suiza, Plaza del Barrio 42, Plaza de la Paz y Plaza del Barrio Los Arces, con el fin de mejorar la infraestructura y promover su uso activo por parte de los ciudadanos.

Que la inversión estimada para las intervenciones en materia de mobiliario urbano para plazas asciende a \$ 187.321.491,00 en el marco del plan de Recuperación de Espacios públicos verdes.

Que, en virtud del presupuesto estimado para la provisión del equipamiento necesario, resulta procedente y obligatorio efectuar un llamado a licitación pública, garantizando la transparencia, igualdad de oportunidades y competencia en el proceso de contratación, conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Que las áreas técnicas dependientes de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano de la Municipalidad de Rafaela han elaborado los correspondientes pliegos de licitación, cumpliendo con los requisitos técnicos y normativos necesarios para la correcta ejecución de las obras.

Que la Secretaría de Hacienda y Finanzas ha informado la partida presupuestaria correspondiente, a la cual se imputará el gasto, asegurando la disponibilidad de recursos para la adquisición de los materiales requeridos.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA

DECRETA

Art. 1.°).- Apruébanse el Pliego General de Bases y Condiciones (Anexo I), el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II); Planilla de Mobiliario Urbano (Anexo III); y Cronograma de entregas (Anexo IV), que forman parte del presente.

Art. 2.°).- OBJETO: Llámese a Licitación Pública, en el marco del procedimiento alternativo previsto en el artículo 14.° bis de la Ordenanza N.° 2.026 para la Provisión de mobiliario urbano para Plazas, que se regirá en un todo de acuerdo al presente Decreto, el Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas, Planilla de Mobiliario Urbano, Cronograma de entregas, y subsidiariamente por la Ordenanza Municipal N.° 2.026 y sus modificatorias; el Decreto-Ordenanza Municipal N.° 3.090 y demás legislación municipal vigente que resulte de aplicación.

Art. 3.°).- PRESUPUESTO, SELLADO Y PLIEGO: Fíjanse los siguientes valores:

- a) El Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos Ciento Ochenta y Siete Millones Trescientos Veintiún Mil Cuatrocientos Noventa y Uno (\$ 187.321.491.-).
- b) El sellado será de Pesos Sesenta y Ocho Mil Quinientos Cuarenta y Dos (\$ 68.542.-).
- c) El valor del Pliego se ha fijado en Pesos Noventa y Tres Mil Seiscientos Sesenta con Setenta y Cinco Centavos (\$93.660.75,-).
- Los Pliegos deberán adquirirse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, sita en calle Moreno N.º 8 2.º Piso de esta ciudad de Rafaela, en días hábiles municipales y hasta el día y hora fijados para la apertura de sobres.





Art. 4.º).- APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela, calle Moreno N.º 8 - 2.º piso - Rafaela (Santa Fe), o en el lugar de 2025, a las Nueve (9) horas. En caso que el que el Municipio notifique a los oferentes, el día 16 de mayo

día fijado resulte no laborable para la Administración Pública Municipal, la apertura se realizará el día hábil inmediato posterior, a la misma hora fijada en el párrafo precedente.

Art. 5.°).- MANTENIMIENTO DE OFERTAS: Las ofertas deberán mantenerse por el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del SOBRE N.º 2.

Serán rechazadas las ofertas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo.

Art. 6.º).- IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en: B.02.01.02.017.103.00.00/4 - Remodelac. Bulevares, Avdas., espacios verdes y en 07.02.005.005 Programa Espacios Públicos y Equipamiento primario.

Art. 7.º).- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y Finanzas y por el Señor Secretario de Infraestructura, Servicios y Ambiente.

Art. 8.º).- Registrese, comuniquese, notifiquese, publiquese y archivese.

C.P. SILVINA BRAWNO Secretaria de Hacienda y Finanzas

> ING. NICOLAS ASENSIO Secretario de Infraestructura, Servicios y Ambiente

LIC. LEONARDO G. VIOTTI Intendente Municipal



ANEXO I

PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES

Art. 1.º).- OBJETO: El presente pliego establece las bases y condiciones del llamado a Licitación Pública para la Provisión de mobiliario urbano para Plazas.

Art. 2.°).- PROPUESTAS: Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, en sobre cerrado, con la siguiente y única inscripción: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA - DIRECCIÓN DE COMPRAS - Moreno N.° 8 - 2.° Piso - (2300) RAFAELA (Prov. de Santa Fe) Licitación Pública Decreto N.° 57.312 - "Provisión de mobiliario urbano para Plazas".

Art. 3.°).- CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES: Quienes concurran a esta licitación no podrán alegar en caso alguno falta de conocimiento del legajo, así como tampoco de las normas legales que regulan el proceso licitatorio. La sola presentación de la oferta significará la aceptación de todas las condiciones fijadas por los mismos.

<u>Art. 4.º</u>).- <u>CONSULTAS</u>. <u>DOMICILIO ELECTRÓNICO</u>: Las dudas que pudieran plantearse vinculadas a aspectos generales del llamado podrán consultarse por escrito o por e-mail, ante la Dirección de Compras – e-mail: concursodeprecios@rafaela.gob.ar, o en caso de tratarse de dudas de orden técnico ante el área de Arquitectura e-mail: geberhardt@rafaela.gob.ar, ambas de la Municipalidad de Rafaela, solicitando en forma concreta las aclaraciones que se estimen necesarias.

A efectos de poder efectuar consultas por e-mail, los proponentes deberán denunciar una dirección de e-mail que se tendrá como domicilio electrónico constituido a los efectos del proceso licitatorio.

Las respuestas y comunicaciones remitidas por la Administración al domicilio electrónico denunciado, se tendrán por válidas aún cuando el proponente no acuse recibo de las mismas, considerándose como fecha de notificación a los fines del cómputo de plazos la de la remisión del e-mail respectivo.

<u>Art. 5.º</u>).- <u>DOCUMENTACIÓN</u>: Los oferentes deberán presentar junto con sus ofertas la siguiente documentación: SOBRE N.º 1:

a) Recibos o comprobantes oficiales que acrediten el pago del sellado y Pliego municipal.

- b) La aceptación expresa del sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela, para cualquier cuestión judicial que se plantee con motivo de la contratación, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, inclusive el federal.
- c) Domicilio real del proponente.

d) Domicilio legal del proponente en la ciudad de Rafaela.

e) Detalles de los bienes que se ofertan, indicando procedencia, tipo y/o marca, características Generales y Particulares, etc. - Folletos.

La omisión de alguno de los requisitos enumerados sera causal de rechazo de la propuesta en el acto de apertura de sobres.

Art. 6.°).- APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela - Calle Moreno N° 8 - Rafaela, o en el lugar que el Municipio notifique a los oferentes, el día 16 de mayo de 2025, a las Nueve (9) horas.

En caso de que el día fijado resulte no laborable para la Administración Pública Municipal, la apertura se realizará el día hábil inmediato posterior, a la misma hora fijada en el párrafo precedente.

Los sobres se contarán y enumerarán correlativamente. La apertura se hará siguiendo el orden de numeración que resulte.

Abiertos los Sobres N°1, la administración procederá a evaluar los aspectos formales, técnicos y legales de las ofertas. Cumplido con ello, se procederá a fijar fecha para la presentación del Sobre N° 2, la que será notificada a todos los proponentes que obtengan un informe favorable sobre los aspectos evaluados, los que serán citados con una anticipación no mayor a dos (2) días hábiles.

También deberá notificarse -sin citación- a los oferentes que no hubieran alcanzado un informe favorable.

Art. 7.°).- SOBRE N.° 2: El Sobre N.° 2 deberá contener la siguiente documentación:

By.



Intendencia

a) La garantía de mantenimiento de la oferta por un importe del 1% del Presupuesto Oficial. Dicha Garantía deberá constituirse en alguna de las siguientes formas:

1. Efectivo mediante depósito en garantía en la sucursal Rafaela de Nuevo banco Santa Fe S.A., a fa-

vor de la Municipalidad de Rafaela.

2. Pagare a la vista sin protesto librado por el oferente a la orden de lo abonado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A.

3. Póliza de seguro de caución en original, extendida por compañía de Seguro reconocida por la Supe-

rintendencia de Seguros de la Nación.

b) La propuesta, firmada en todas sus hojas por el proponente, con alaración de nombre y apellido, conforme las cláusulas y condiciones previstas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Gene-

La falta de cumplimiento de cualquiera de estos requisitos, dará lugar al rechazo de la propuesta en el mismo acto de apertura del SOBRE N.º 2.

Art. 8.º).- ACTA: De todo lo actuado en el acto apertura, se labrará un acta donde se asentarán las observaciones que formulen los asistentes y resoluciones de las autoridades municipales que dirigirán el acto. Dicha acta será firmada por las autoridades municipales que concurran al acto y por los oferentes y asistentes que deseen hacerlo. En el Acta podrán consignarse, según lo dispongan los funcionarios municipales actuantes, los precios cotizados, así como incluir fotocopias de las ofertas como parte del acta.

Art. 9.º).- IMPUGNACIÓN: Todos los presentes tendrán derecho a Impugnar el acto de apertura o cualquiera de las propuestas dentro del plazo de cuatro (4) días hábiles de efectuado. Las impugnaciones deberán ser fundadas y por escrito y serán resueltas, sin sustanciación, justamente con la adjudicación.

Si el acto de apertura tuviera vicios o en él se hubieran violado las disposiciones de alguno de los documentos que rige el acto licitatorio, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá declarar nula la licitación, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

Art. 10.º).- SELECCIÓN DE OFERTAS: La Municipalidad determinará la conveniencia de aceptar o rechazar las propuestas presentadas, pudiendo declarar fracasada la licitación, sin que ello de derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes. No necesariamente se adjudicará el objeto que se licita a quienes ofrezcan el menor precio. La Municipalidad podrá conectar la circunstancia del menor precio con otras como por ejemplo: menor plazo de entrega, mayor plazo y/o cobertura de la garantía, y todo otro criterio cuantitativo o cualitativo que permita la elección de la oferta más conveniente entre aquellas que se ajusten a las bases y condiciones de esta licitación.

La Municipalidad asimismo se reserva el derecho de anular la presente licitación sin que ello de derecho a los oferentes, sean adjudicatarios o no, a reclamos de ningún tipo, y les devolverá, dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada dicha decisión, los montos que hubieran abonado en concepto de precio del Pliego y las garantías que hubiera presentado sin actualizaciones ni intereses de ningún tipo.

Art. 11.º).- OFERTAS IGUALES: Cuando exista igualdad de condiciones entre dos o más ofertas, se procederá de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N.º 2.026 y sus modificatorias.

Art. 12.º).- FORMA DE COTIZAR: Las ofertas deberán ajustarse a los requisitos formales establecidos por la legislación municipal vigente, de aplicación al presente llamado a licitación.

Los oferentes podrán cotizar todos, algunos o solamente uno de los ítems que surgen del Anexo II.

Déjase aclarado que serán rechazadas las ofertas de los ítems en los que no se cotice por el total de bienes fijados en cada uno de ellos.

Art. 13.°).- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán mantenerse por el plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de apertura del SOBRE N.º 2.

Art. 14.°).- FORMAS DE PAGO: Los oferentes podrán cotizar por todas o algunas de las siguientes formas de pago. Serán rechazadas las ofertas alternativas en las que no se cotice alguna de las formas de pago previstas en los incisos a y b citados.

a) A diez (10) días de la fecha de factura y recepción conforme de los materiales.

b) A treinta (30) días de la fecha de factura y recepción conforme de los materiales.



Intendencia

c) Alternativa propuesta por el oferente.

En todas las formas previstas precedentemente, los días se cuentan a partir de la fecha de factura, recibidos los materiales licitados en conformidad a lo adjudicado. Si dicho día resultara feriado, asueto o no laborable para la Administración Pública Municipal, el pago se efectivizará el día hábil inmediato posterior.

Art. 15.º).- INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS: Los precios que consten en las ofertas, y en su caso, los intereses expresados en las mismas, serán invariables; no admitiéndose el reajuste de precios e intereses. Serán rechazadas las ofertas que contravengan lo dispuesto en este Artículo.

<u>Art. 16.º</u>).- <u>INICIACIÓN Y PLAZOS DE ENTREGA</u>: Las entregas de los mobiliarios para plazas deberán realizarse de acuerdo al Cronograma Mensual que se agrega como Anexo IV del presente Decreto, debiendo la adjudicataria cumplirlo puntualmente.

A los fines de dicho cronograma, el plazo comenzará a contarse desde el día lunes inmediato posterior a la fecha de suscripción del contrato respectivo. Déjase expresamente aclarado que el menor plazo de entrega será tenido en cuenta como circunstancia favorable, pero no excluyente, a los fines de la adjudicación.

El no cumplimiento de lo expresado en el presente artículo, por razones ajenas al Municipio, devengará una multa del equivalente al uno por ciento (1%) diario, del importe de los bienes que debieron ser entregados.

En caso de incumplimiento parcial, la multa se aplicará por los bienes no entregados, y será calculada aplicando el diez por ciento (10 %) mencionado sobre el importe de los bienes no entregados.

Los saldos pendientes de entrega serán abonados en la misma forma establecida en el artículo 14º al valor que correspondía pagar en su fecha.

La Municipalidad pagará únicamente las cantidades consignadas en el Anexo III, lo cual significa que de resultar excedentes de entrega, los mismos se considerarán entregados a cuenta de la siguiente entrega.

La multa mencionada en el presente artículo no será de aplicación cuando el incumplimiento total o parcial se deba a razones de fuerza mayor o imprevistas no imputables al adjudicatario, a exclusivo criterio de la Municipalidad.

Art. 17.°).- LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: El o los adjudicatarios deberán entregar los bienes licitados donde la Municipalidad de Rafaela lo indique dentro del ejido urbano, en días y horas hábiles para la administración municipal.

Estará a cargo de los adjudicatarios la descarga en el lugar, con personal propio. Los gastos que ésta tarea demande deberán estar incluidas en los precios de las ofertas. En caso de no incluir éste costo, deberá dejarlo explícitamente mencionado. No obstante lo dicho, la Municipalidad de Rafaela podrá ordenar la descarga de materiales en otro u otros sitios, distintos al previsto, siempre dentro de la ciudad de Rafaela; debiendo el o los adjudicatarios cumplimentar las órdenes en tal sentido y sin tener derecho a reclamo por tal circunstancia.

Art. 18.°).- MODIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES A LICITAR: La Municipalidad de Rafaela se reserva el derecho de aumentar o disminuir en hasta un 20% las cantidades descriptas en el ANEXO IV; previa notificación al adjudicatario por escrito o al domicilio electrónico, en caso de haberse constituido el mismo, con una antelación no menor a siete (7) días hábiles.

Art. 19.º).- MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA DE ENTREGAS: La Municipalidad de Rafaela se reserva el derecho de modificar el cronograma de entregas según tabla del ANEXO III, en función de las necesidades y de su capacidad de almacenamiento o acopio, o en caso de fuerza mayor no imputable al adjudicatario.

Toda modificación en tal sentido deberá ser comunicada al adjudicatario por escrito o al domicilio electrónico, en caso de haberse constituido el mismo, con una antelación no menor a los tres (3) días hábiles.

<u>Art. 20.º</u>).- <u>CALIDAD DE LOS BIENES</u>: La provisión se ajustará a las exigencias de calidad y características establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas, a entera satisfacción de la Municipalidad, la que se reserva el derecho de rechazar toda o la parte de ella que no se encuentre en condiciones de aceptarse.

Art. 21.°).- ADJUDICACIÓN: La Municipalidad, a su exclusivo criterio, adjudicará la Licitación a la oferta que más convenga a sus intereses, pudiendo rechazar todas las ofertas si ello resultara beneficioso a los intereses municipales, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

El o los oferentes, a quienes se les adjudique la adquisición de los bienes objeto de esta licitación, deberá presentarse en la Municipalidad, dentro de los diez (10) días corridos de notificado, a suscribir el contrato correspondiente, bajo

Sal Sal



Intendencia

apercibimiento de disponerse la anulación de la adjudicación, sin perjuicio del derecho de este municipio para promover contra el o los adjudicatarios las acciones que jurídicamente correspondan para resarcirse de los daños sufridos.

- Art. 22.º).- GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: La garantía de adjudicación deberá ser equivalente al cinco (5 %) por ciento del valor total de la oferta adjudicada. Esta garantía será instrumentada en alguna de las formas previstas en el presente pliego para la garantía de manenimiento de oferta, dentro de los diez (10) días corridos de notificada la adjudicación y como requisito previo e indispensable para la firma del contrato respectivo.
- Art. 23.°).- Los proponentes y/o adjudicatarios que optaran por constituir las garantías de oferta y/o adjudicación, respectivamente, mediante pagarés a favor de la Municipalidad de Rafaela, deberán tener en cuenta que los mismos deberán ser sellados por el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. al momento de su presentación en esta Municipalidad, según lo establecido por el CÓDIGO FISCAL LEY N° 3.456 TITULO TERCERO "IMPUESTO DE SELLOS" de la provincia de Santa Fe y modificatorias. El no cumplimiento de este requisito implicará la aplicación de las sanciones previstas para la omisión de la presentación de las garantías de ofertas y/o adjudicación.
- Art. 24.°).- En caso de fallecimiento o quiebra del adjudicatario la Municipalidad podrá a su exclusivo criterio y si ello resultare conveniente a los intereses municipales, rescindir el contrato, sin otro trámite que la notificación fehaciente a los herederos o al síndico.
- Art. 25.º).- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: La Municipalidad de Rafaela es un ente público y no realiza actividades gravadas por el Impuesto al Valor Agregado; la condición de la misma en dicho impuesto es de sujeto exento.
- <u>Art. 26.º</u>).- Los adjudicatarios podrán cotizar por separado el material solicitado según Anexo II y flete, siempre que presenten conformidad por escrito de la empresa de transporte que facturará el servicio.
- Art. 27.º).- El gasto correspondiente al pesaje de los equipos de transporte, correrá por cuenta exclusiva del adjudicatario.

Art. 28.º).- PENALIDADES Y MULTAS: Si el contrato se rescindiera por causales imputables al adjudicatario, éste perderá la garantía de adjudicación. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, la rescisión del contrato, por cualquier causal de incumplimiento, hará pasible al adjudicatario de la aplicación de multas. El valor de las mullas podrá ascender hasta el diez (10 %) por ciento del valor adjudicado.

C.P. SILVINA BRAVINO Secretaria de Hacienda y Binanzas

ING. NICOLAS ASENSIO Secretario de Infraestructura, Serviçios y Ambiente LIC. LEONARDO G. VIOTTI Intendente Municipal



ANEXO II

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

<u>CONSIDERACIONES GENERALES:</u> Se llama a Licitación Pública para la "PROVISIÓN DE MOBILIARIO URBANO PARA PLAZAS", destinados a ser colocados dentro del ejido urbano, en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas y detalles obrantes en el presente pliego de bases y condiciones.

Art. 1.°).- DESCRIPCIÓN DEL MOBILIARIO URBANO – ÍTEMS A COTIZAR

PLANILLA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE MOBILIARIO						
NOMBRE	CANT. TOTAL	IMAGEN DE REFERENCIA	DESCRIPCION	MEDIDAS		
Cesto doble basculante	12	CONTROL OF THE PARTY OF THE PAR	Cesto Basculante DOBLE 235 RECOLECCIÓN DIFERENCIADA. Permite el vaciado del mismo con facilidad, también disponible en su versión fija.	120 x 150cm		
Bebedero de hormigón	10	•	El bebedero Cilindrico 2.0 es una pieza de Hº Armado. EL mismo es el típico bebedero de piaza, con una delicada bacha en la parte superior. El pulsador lo encontramos en su cuerpo y el pico en la parte superior	ø40 x 81,5 cm		
Banco curvo de hormigón	30		El banco Mayo Curvo es una pieza de Hº Aº de geometría compacta trapezoidal. Por su peso se apoya directamente sobre el terreno y está libre de anclaje. Es un banco robusto, pero de gran elegancia y modernismo.	160 x 53,5 x 43 cm		
Banco circular chico de hormigón	12		El banco Rosario Chico es una pieza de Hº Aº de geometría compacta y cilíndrica. Es un asiento individual y puede utilizarse como objeto en sí mismo.	ø44 x 45 cm		
Banco circular grande de hormigón	12		El banco Rosario Grande es una pieza de Hº Aº de geometría compacta y cilindrica. Es un asiento individual y puede utilizarse como objeto en sí mismo o puede hacer las veces de mesa del banco Rosario chico.	ø65 x 69 cm		
Banco cuadrado de hormigón	4		El Banco Gaona Individual es una pieza de H°A°, parte de la familia Gaona. Son piezas muy similares, su diseño tiene la idea de generar un espacio más domiciliario dentro de un espacio público.	60 x 60 x 46 cm		
Bicicletero monociclo	28		Desarrollado en chapa de hierro de 4.75 mm de espesor cortada laser, es resistente y duradero. Su colocación es mediante bulones en el piso.	80x12,5x11,4 cm		

The state of the s



Intendencia

Banco de Hormigón negro de 4 partes	8		Banco premoideado de Hormigón con agregado de color negro en toda su masa, formado por 4 partes. Abrocado al piso. El banco, con su forma propone un espacio para la interacción social.	524x100x40 cm
sanco circular de Hormigón Negro	16		Banco circular premoldeado de Hormigón con agregado de color en toda su masa. Abrocado al piso.	ø40 x 40 cm
Bolardo metálico	32		Elaborado en chapa y tubo estructural de hierro, es resistente e ideal para cualquier tipo de contexto.	ø0,89 x 75 cm
Cesto anillos metálicos	8		Estructura en Acero SAE 1010 de 3,2 mm de espesor, pintada con pintura en polvo Termoconvertible. Capacidad: 100 lts. Sin tapa. Su colocación es mediante bulones en el piso.	952 x 526 cm
Aro de basquet + jirafa	1		Jirafa "Pro" con tablero vidrio templado profesional.	Aro diám.: 45cm. Tablero: 180cmx105cm. H aro: 290cm
Respaldo en WPC 27		Estructura del banco en perfiles de WPC y estructura metálica, pintados con pintura termoconvertible en polvo. Se añade a bancos de hormigón a través de tornillos.	180 x 25 x 40cm	

3ml

Art. 2.°).- ACLARACIONES TÉCNICAS: El proveedor deberá proporcionar junto con los documentos de su cotización un catálogo descriptivo que sirva de referencia de las características del producto ofrecido, de manera tal que se detalle si cumple o no con las especificaciones detalladas. El mismo deberá acompañarse con fotos y/o re direccionar a repositorios de imágenes del producto.

<u>Art. 3.º</u>).- <u>GARANTÍA DE LOS BIENES:</u> El proveedor dará garantía de 1 año sobre cada mobiliario urbano, sea garantía del fabricante, o una propia del proveedor. Deberá garantizar que los materiales que componen cada bien, son nuevos, no tienen uso previo y corresponden al modelo más reciente o actual y son de alta calidad. Durante el período de Garantía el oferente habrá de contar con un servicio técnico de mantenimiento.

Art. 4.º).- EMBALAJE: El adjudicatario deberá proporcionar el embalaje de los bienes, de manera que evite daño o deterioro durante el traslado hacia su destino final. Cada elemento debe estar con la protección apropiada que impida la vibración, el desplazamiento y los golpes, como por ejemplo goma espuma o poliestireno expandido o pluribol, etc.



Intendencia

PLAZA	PRODUCTO	DETALLE	CANTIDADES
		Banco de Hormigón negro de 4 partes	8
	BANCOS	Banco circular de Hormigón negro	16
PLAZA 25 DE MAYO		Respaldo	16
	CESTOS Cesto de anillos metálico		8
	BICICLETEROS	Bicicletero monociclo	12
	BEBEDEROS	Bebedero de hormigón	4
	CESTOS	Cesto doble basculante	4
PLAZA DE LA PAZ	BEBEDEROS	Bebedero de hormigón	1
		Respaldo	5
		Banco curvo de Hormigón	21
	BANCOS	Banco circular chico de hormigón	9
		Banco circular grande de hormigón	9
LAZA SINGMARIGENDORF		Banco cuadrado de hormigón	4
	CESTOS	Cesto doble basculante	4
	BICICLETEROS	Bicicletero monociclo	8
	BEBEDEROS	Bebedero de hormigón	2
	ARO+TABLERO	Aro metalico + jirafa	1
	BOLARDOS	Bolardo metálico	32
	BANCOS	Respaldo	6
PLAZOLETA SUIZA	CESTOS	Cesto doble basculante	2
	BICICLETEROS	Bicicletero monociclo	8
		Banco curvo de Hormigón	9
	BANCOS	Banco circular chico de hormigón	3
PLAZA DEL B° 42		Banco circular grande de hormigón	3
	CESTOS	Cesto doble basculante	2
	BEBEDEROS /	Bebedero de hormigón	2

C.P. SILVINA BRAVINO
Secretaria de Hacienda y Finanzas

ING. NICOLÁS ASENSIO
Secretario de Infraestructura,
Servicios y Ambiente

. LEUNARDO & VIOTTI Intendente Municipal



Intendencia

Anexo IV - CRONOGRAMA DE ENTREGAS

Nº	PRODUCTOS	CANTIDADES	1º ENTREGA – 30 días	2° ENTREGA – 60 días
1	Cesto doble basculante	12	12	
2	Bebedero de hormigón	10	5	5
3	Banco curvo de Hormigón	30	15	15
4	Banco Circular chico de Hormigón	12	6	6
5	Banco Circular grande de Hormigón	12	6	6
6	Banco Cuadrado de Hormigón	4	4	
7	Bicicletero monociclo	28	14	14
8	Banco de Hormigón negro de 4 partes	8		8
9	Banco circular de Hormigón negro	16	8	8
10	Bolardo metálico Canu	32	32	
11	Cesto de anillos circulares	8	8	
12	Aro de basquet + jirafa	1	1	
13	Respaldo de WPC	27	14	13

C.P. SILVINA BRAVINO Secretaria de Hacienda y Finanzas

> ING. NICOLAS ASENSIO Secretario de Hifraestructura, Servicios y Ambiente

Z. L

LIC. LEONARDO G. VIOTTI Intendente Municipal